

4 - 8 - 19.

Ayunt.^o Const.^l de Madrid.

1844

Solicia.

D. Manuel Sanchez dueño de la
Casa C.^l del Meson de Paredes n.^o 66.
m.^o 68.^o solicitando licencia p.^a demoler
la y edificar de nueva planta.

XI: 62 (2014)

124. 8.º

24 3/4 2/4



Sres. del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. Manuel, Sanchez, vecino de esta Corte: dueño de la Casa, sita, Calle, del Muron de Vaders; n.º 6.º de la m.ª 68. hace presente, que, en virtud; de tener que, edificarla de nueva planta p.º lo que acompaña, el dibujo de fachada.

A. V. E. Suplica se sirva mandar al Arquitecto, del Departam.º pa-
re, hacer, el reconocim.º y tira de curvas, p.º la alineacion.
que debe guardar, en cumplim.º de las reglas de policia, Vr-

band = Madrid y 10 de Febrero. de 1844.

Madrid 12.º de Feb.º de 1844.

Por acuerdo del Excmo. Ayto
Dase a la Com.º de Obras.

Manuel Sanchez

Madrid 11.º de Feb.º de 1844.

Comision de Obras.

Dase al Sr. Reg.º ind.º de la misma D. Juan Kraut.º conceder p.º
of.º en union del Sr. Ten.º de Alcalde del distrito, Arq.º del Cuartel, y del
del interesado, se proceda a señalar la alineacion y alturas que
deba darse a la nueva fachada.

El Ten.º de Alcalde Vicepresid.º de la Com.º

Vigo

Señor

Pl. de la Com.^a de Obras

Habiendo practicado las obras...
segun se especifica
en el plano para determinar la alineacion...
debe observarse en la nueva fachada que D.^o Juan Sanchez
trata de construir en la casa n.^o 66 de la calle del Meson
de Paredes resulta que dicha fachada debera establecerse
en linea recta de los 25 p^{tes} que tiene de extension atando por
la derecha con la cantonera de la casa n.^o 60 y por la izquierda
con la de la casa n.^o 68 saliendo por el primer punto
un cuarto de pie y ganando por consiguiente 3 1/2 pies mas que
a razon de 5 d.^{os} cada pie deben la cantidad de quinientos
de v.^o y veinte y dos m^{ts} que deben abonar el dueño de la casa
a la villa de Madrid; la calle tiene un ancho de 21 3/4 p^{tes}
la altura que deba ser la fachada con inclusion del alero
sea de 51 p^{tes} que es muy proporcionada para colocar
tres pisos, y arreglado a la misma deba presentarse el pla-
no de fachada firmado por el Sr. de la Academia. Sea

Madrid 12 de Marzo de 1844

Conforme
Cercada

Juan Pedro Ayegui

Madrid 12 de Marzo de 1844
Com.^a de Obras

Conforme con la alineacion y altura q.^{ue} se expresan en el
proyecto inf.^{te} del Sr. de la Academia.

Sarrain

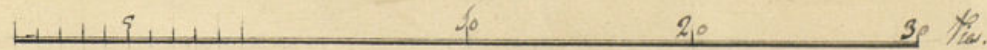
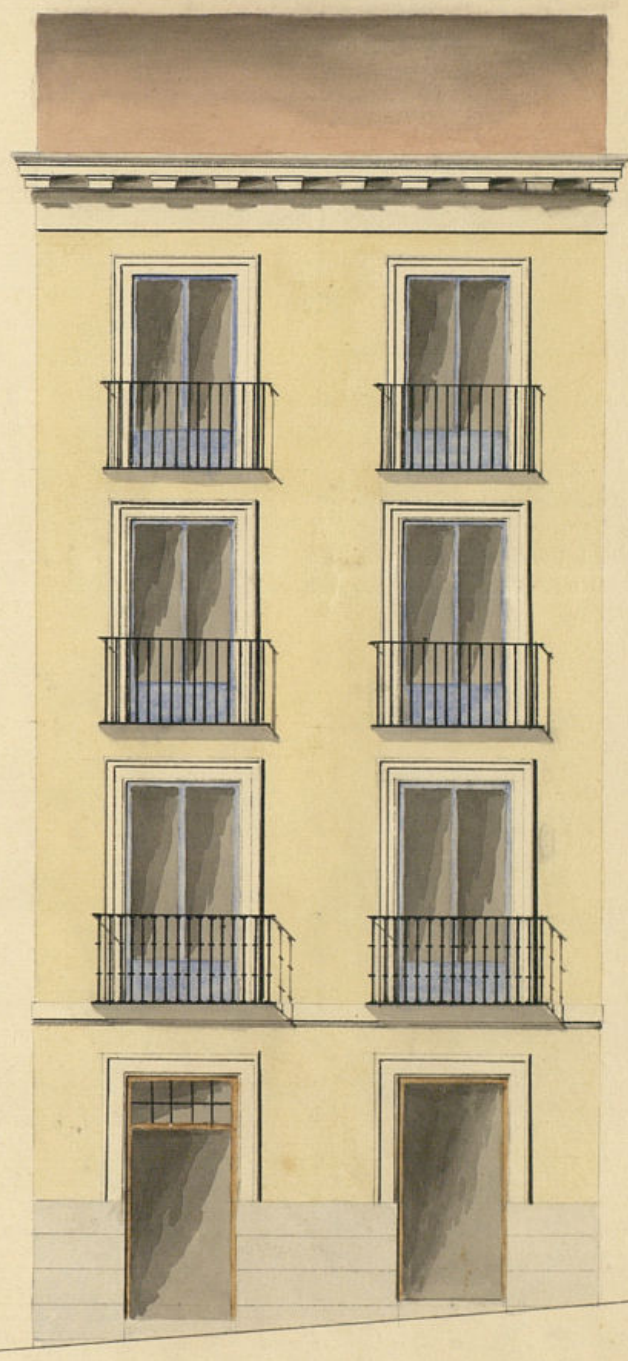
Juan P. Ayegui

Conforme

D. Juan P. Ayegui

Ayuntamiento de Madrid

Fachada de la casa num.^o 66 nuevo calle
Meson de Paredes.



Madrid 10 de febrero
1844

Narciso P. Colomer



Se
Sr. del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. V.

D. Manuel Sanchez. Dueno de la casa, n.º 66.
de la m.ª 68. Hace; presente que con motivo, de que
ser construido, de nueva planta, dicha casa, (solar) ha-
biendose ejecutado, la alineacion y tira de cuerdas, p.
el Sr. Arquitecto, del Departam.º

V. E. Supp.º que mediante, estar cumplido, lo que dije, re-
lacionado, se me conceda, la oportuna licencia, p.ª su
edificacion, segun el plano que acompaño, firmado,
p.ª el Sr. Arquitecto, D.º Narciso Pascual y Colomer.

Madrid, y 10. de Marzo de 1844.

Madrid 15 de Marzo 1844. Manuel Sanchez
Comis.º de Obras.

Pase con el antecedente y plano presen-
tado á informe del arquitecto del Cuartel.
El Sr. de Alde. Vig.º presid.º de la Comis.º

Vigo

Señores de la Comision de Obras.

E. M.º del plano

que previene D. Manuel Sanchez, debo manifestar,
que le encuentro arreglado a los principios del arte
y conforme a la altura aprobada por V. S. S. por
por la que soy de dictamen que debe concederse el
permiso necesario para la ejecucion de esta obra,
pues con las pocas circunstancias de que los cimi-
entos han de construirse de piedra picada con
mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dan-
dole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo
que el enmar del piso de la Calle, en donde se tallaron
medio pie de cada lado, se sustitua el Local de cauteria
de tres pies de altura lo menos con su tiron correspondiente
resultando descubiertas en el punto mas elevado
de la calle, continuando a nivel hasta el mar bajo,
sin que falten vitas en ningun punto de la fachada. So-
bre el referido Local y con el mismo grueso de tres
pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal
y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso
principal, y de la misma fabrica en todas sus altu-
ras, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material, sin entramado alguno ni humbreros de
madera, tallandonse en cuarto de pie por lo interior
de cada piso de los siguientes, de forma que resulte
el ultimo de dos y cuarto de grueso para el arrio del
alero que sera de madera descubierta, compuesto de
sobaco, canchillo con toldado, corona superior mol-
dada, con su canalon correspondiente del cual deb en
pasar las bajadas de barro o plomo que embidas
en el grueso de la fachada, dirijan las aguas pluviales
a la calle: los balcones tendran de grueso lo mas

uno y medio pie en los del piso principal, uno los de el segundo, y
medio los del tercero, dandole de altura tres y tres cuartos pies,
y al intabalo de los balcones sin dudar quedando recibidas las
patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro sepa-
radas del vivo de la luz de las ventanas: en las puertas no habra
vaticos ni pedana alguna que salgan del filo exterior de la
fachada, para que no impidan el tránsito publico, debiendo
abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo
se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden
de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta
del portal; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusi-
vamente en cargo de la policia, buen aspecto de los edificios
y de la seguridad publica podria quando quite el Sr. Alcalde
1.º o Sr. Tenor Pujada Comisario del Distrito ordenar que recono-
ca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño
de ella deba dar abito luego que este punto a la cauteria, para
practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enmarado
el piso principal, y tercero quando se halla coronada la fachada
con el alero, para que practicados, conste por ellas quanto el
Excmo Ayuntamiento tiene resultado sobre el particular: en
la construccion de Andamios, tanto interiores como exteriores,
cuidara el Arquitecto, bajo su responsabilidad, se constan-
guen segun arte con la idea de prevenir la ocasion de una des-
gracia. Es quanto puedo manifestar a V. S. S. sobre el particu-
lar. Madrid 16. de Marzo de 1844 =

Manuel Sanchez Ponce
Arquitecto.

La Comision de Obras no halla reparo en que V. S. S.

se sirva conceder à D. Manuel Sanchez la licencia
q. ha solicitado p.^o proceder à la reedificaci^on de la Ca
sa C.^o del Meron de Parades n.^o 6. m.^o 68. à calidad de
observar la alineacion, altura y demas reglas q. p.^o
su ejecucion se expresan en los informes del Arq.^{to} del
Cuartel, expidiendole al efecto la oportuna certificaci^on
Madrid 30 de Mayo de 1844.

Sarrasin

Morales

Cuervo

Barrapalata

Quiz

Castigro

Madrid 2 de Abril de 1844.

In Agust. Cons.

Como se propone por la Comision.

Como Senor

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa
dirije à V. E. el adjunto exped.^{te} relativo à
la licencia que ha solicitado D. Manuel Sanchez
relativo à la reedificaci^on de la
Casa Calle del Meron de Parades n.^o 66
La p.^o de que V. E. se sirva prestar
su beneplacito su aprobacion al acuerdo de
2 de este mes, concediendo el expresado per-
miso.

Diego L. Madrid 7 de Abril de 1844.

Como Senor p.^o de esta Prov.



Excmo. Sr. Gov.

Madrid 12 de Ab. de 1814.
En Ayuntamiento de Excmo. Sr. Gov.

Indica el Sr. D. Juan de Dios que se le ha concedido la licencia que solicita en los términos que está resuelto.

Conformandome con el acuerdo de esta Corporacion p. 2. del comite, y en vista del expediente que b. p. me incluye en su oficio 7. del mismo, relativo a la licencia que ha solicitado D. Manuel Sanchez p. la edificacion de la casa n. 66 Calle del Arco de Toledo; he tenido a bien concederla, debiendole a b. p. p. los efectos correspondientes. Dios que a b. p. m. d. a. Madrid 11 de Abril del 1814

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Ant. Menendez

Excmo. Ayuntamiento comite de esta M. Pilla.



17. 1. 1814

Don Juan

Madrid 12 de Mayo de 1814.
El Ayuntamiento de Madrid
ha acordado en virtud de
la Real Cédula de 12 de Mayo
de 1814 que se continúe
la ejecución de lo acordado
en la Real Cédula de 12 de
Mayo de 1813.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Yo el Secretario de Ayuntamiento
Don Juan de Dios

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

[Faint, illegible handwritten text]



D. Manuel Sanchez vecino de ésta Corte
y dueño de la casa C.^l del Meson de Pa-
vedes n.^o 6.^o m.^o 68.^o debe abonar á los
fondos Municipales la cantidad de quin-
te m.^o veinte y dos mrs. vov., por importe
de 3 ¹/₄ pies superf. q.^e ha tomado del
terreno publico al edificar aquellos
de nueva planta.

[Handwritten signature]

Lo comunico á V. p.^o en notificación
y efectos oportunos.

Dios D. Madrid 16.^o de Abril de
1844.

Vr. Contador del ramo. Ayto. de ésta Villa,

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]

Contaduría General

del Escudo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

D.^{no} Manuel Hurt
dueno de la casa n.^o 64. m.^{na}
68. de la C.^a de la mason de pa
redes ha entregado hoy en de
positaria 15. r.^o 22. m.^o valor
de 3/8 puz superficiales que
ha tomado del terreno pub.^{co}
al construir dha casa.

Lo comunico a V.^a a los
oportunos fines.

Dio que a N. S. m.^o a.
Madrid 18. de Abril de 1813.

[Handwritten signature]

Fr. Fro del Exmo Ayuntamiento Constit.

Central de Industrias

1866

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, ornate handwritten signature or stamp.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

D. Cipriano M.^a Clemencia L.^a

Certifico: q^d por D. Manuel Sanchez dueño de la casa C.^a del Meson de Sardenas n.^o 6. m.^o 68. se acudió à dho. Excmo. Ayuntamiento solicitando el competente permiso p.^a proceder à la demolición de aquellos y requiriant.^e à su construcción, pidiendo en consecuencia se le marcara la alineación y altura q^d debexia observar.

Sacada dha. int.^a por disposición de S. E. à la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito p.^a q^d en unión del Sr. Regidor ind.^o de la misma D. Juan Fran.^o Cereceda, Arq^t. del Cuartel y del dho. interesado se procediere à señalar la alineación y altura q^d debexia darse à la nueva fachada, y à su vid. por el referido Profesor se dirigió à la Comisión un informe del tenor siguiente.

Aquí.

Conforme la Comisión con lo manifestado en el precedente informe, y presentado por dho. Sanchez el plano de fachada firmado por D. Naxio Pascual Colomes se remitió à informe del Arq^t. del Cuartel quien le evacuó del modo q^d sigue.

Aquí.

Ayuntamiento de Madrid La Comisión en su vista dirigió el expediente à la resolución del Excmo.

Ayunt.^o emitiendo su parecer q. dice así,

Aquí,

Hecho presente a S. E. en sesión celebrada el 2.º de este mes, acordó conformarse con lo propuesto por dho. Concepción, cuyo acuerdo ha obtenido la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en once del mismo. A su Vto. y habiéndose entregado por dho. interesado en la Depositaria de esta Villa la cantidad de 15 r. 22 mrs. von. importe del terreno tomado del tránsito público; doy la presente que firmo en Madrid a 19. de Abril de 1841.

Sin dno.